

MUTUACAT PÓLIZA - 133641

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE DEPORTIVO

(DEPORTISTA CON LICENCIA PROMOCIÓN, FGPA Y HOMOLOGADAS)

1. Deben llamar al teléfono 937 052 607 para comunicar el accidente deportivo

En la comunicación telefónica debe facilitarse:

- Datos personales del lesionado
- Datos del Club o Entidad Deportiva en la que ocurre el siniestro.
- Fecha y forma de ocurrencia.
- Daños físicos.

2. Enviar el comunicado cubierto a la FGPA para que le podamos emitir el Parte de Accidente-El técnico responsable que firma el comunicado debe estar en posesión de licencia en vigor por la FGPA
3. Una vez tenga el federado lesionado el documento, debe acudir al Centro Médico Concertado (SI NO ES DE URGENCIA VITAL)
4. Tras la atención médica deben remitir, como máximo antes de siete días naturales, el parte de accidente cubierto con toda la información médica a : mutuacataccidentes@hna.es

En los casos de URGENCIA VITAL el lesionado podrá recibir la asistencia médica de urgencia en el Centro Sanitario más próximo.

MUTUACAT se hará cargo de las facturas derivadas de la asistencia de urgencia prestada como máximo en las primeras 48 horas desde la fecha de ocurrencia del accidente.

5. Autorizaciones de servicios. Para la asistencia de urgencias no es necesaria autorización.

Será precisa la autorización previa de la mutua para todas las visitas, pruebas, rehabilitación, intervenciones, tratamientos y/o cualquier acto médico necesario para el seguimiento de la lesión. Dicha autorización deberá solicitarse a:

mutuacataccidentes@hna.es, o en el teléfono 937 052 607

6. Atención de urgencia en el extranjero

La comunicación del accidente también deberá ser comunicada como consta en el punto 1. Los gastos de asistencia deberán ser abonados directamente por el lesionado que solicitará su reembolso a la dirección de correo electrónico auto@mutuacat.cat remitiendo el comunicado de accidente, junto con la licencia federativa, informes médicos y facturas con certificación de haber sido abonadas. A su retorno a territorio nacional la solicitud de autorizaciones en el caso de que precise continuar con la asistencia sanitaria se solicitará tal y como consta en el punto 5.

LA ASEGURADORA NO ASUMIRÁ EL PAGO DE LOS GASTOS DE PERMANENCIA EN UN CENTRO NO CONCERTADO SI NO LO HA AUTORIZADO EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO CUALQUIER PRUEBA DIAGNÓSTICA, ACTO O PRESCRIPCIÓN MÉDICA REALIZADA SIN AUTORIZACIÓN PREVIA DE MUTUACAT, SERÁ A CARGO DEL DEPORTISTA A EXCEPCIÓN DE LAS URGENCIAS VITALES.